



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 0 0 1 1 2 7
LITUECHE, 30 de Septiembre del 2021

CONSIDERANDO:

- La necesidad de dar cumplimiento al artículo n° 11 de la ley n° 19.378.
- La necesidad de crear una dotación para el año 2022 adecuada a la necesidad de los usuarios de los establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo en reunión entra-ordinaria del Concejo Municipal N° 02 de fecha 30 de Septiembre del 2021 que aprueba la dotación para el departamento de salud año 2022.-

VISTOS:

La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La Resolución N°15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además, deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98; La Ley N° 19.378, artículos 14 y 15 "Estatuto de Atención Primaria"; Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades". Decreto Alcaldicio N°1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que fija Subrogancia al cargo de Secretaria Municipal. "DFL que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica y Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, publicada el 6 de septiembre de 2017, y en uso de las atribuciones que confiere el DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de desarrollo Regional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la N°18.695, Orgánica y Constitucional de Municipalidades, Art. 62 y 107 de dicho cuerpo legal". Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria ley 19.378 y su artículo n°11.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** en el aumento de dotación para el Departamento de salud año 2022 si existe el Marco Presupuestario para el aumento de estas horas:

DOTACIÓN AÑO 2022 Contratos indefinidos

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

CARGO HORAS

01 DIRECTOR 44
01 ADMINISTRATIVO 44
03 TECNICOS ADMINISTRATIVOS 132





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

POSTAS RURALES INDEFINIDOS

CARGO HORAS

01 ENFERMERA 44
01 ODONTOLOGO 44
01 MATRON 44
01 KINESIOLOGO 33
01 TECNICO DENTAL 44
03 TENS 132
04 CHOFERES 176
03 AUXILIARES 88

TOTAL 825 horas

• **Cargos a concursar año 2022**

1 Psicólogo 44 hrs

1 Nutricionista 44 hrs

1 Medico 44 hrs

1 Auxillar Servicios 44 hrs

2.- **Envíese** el presente decreto al Servicio Salud O'Higgins y Dirección de Salud Municipal para su análisis y ejecución

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Alejandro Cáceres Reyes
Secretaria Municipal (s)

RAE/ACR/RPV/GRV/grv

Distribución

-Servicio d Salud O'Higgins

-DSM Litueche

-Oficina de Partes



René Acuña Echeverría
Alcalde

